

BOLIVIA

LEY Nº 3353

LEY DE 21 DE FEBRERO DE 2006

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

¡Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª. Declárese de prioridad nacional la promoción turística de las Misiones Jesuíticas de Chiquitos, en consideración a su próximo lanzamiento mundial como destino turístico en marzo del 2006.

ARTICULO 2ª. Se encomienda al Poder Ejecutivo, a través de las instancias nacionales y departamentales la asignación de los recursos técnicos y económicos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Ricardo Alberto Díaz, Jorge Aguilera Bejarano, Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil seis años